DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.862 | Miércoles 29 de Mayo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2497592

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.723 EXENTA (V. Y U.), DE 2022, Y SUS MODIFICACIONES, QUE DELEGA FACULTADES PARA LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS DE CUIDADO Y PROTECCIÓN, EN LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 23 de mayo de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 736 exenta.

Visto:

a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
d) El DS N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
e) El DS N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
f) La resolución exenta N° 3.131 (V. y U.) de 2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural, aprobado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015;
g) La resolución exenta N° 2.166 (V. y U.), de 2019, que aprueba itemizado técnico de obras para proyectos asociados al Capítulo Primero: Proyectos para el Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016;
h) La resolución exenta N° 1.723 (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, que delega facultades para la asignación directa de subsidios destinados a la construcción o mejoramiento de Centros Comunitarios de Cuidado y Protección, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

Considerando:

La necesidad de efectuar cambios administrativos a la resolución citada en el Visto h) precedente, con la finalidad de aclarar la distribución de honorarios para la prestación de servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, según servicio, dicto la siguiente

Resolución:

1. Incorpórase a continuación del inciso segundo del resuelvo número 1 de la resolución exenta N° 1.723 (V. y U.), de 2022, el siguiente cuadro:

“

Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras (FTO)	Proyecto Construcción o Mejoramiento (%)
Organización de la Demanda	1,5%
Desarrollo proyecto técnico	7,7%
Gestión Técnica, Social y Legal	3,0%
Fiscalización Técnica de Obras (FTO)	1,0%
Total (%)	13,2%

”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Establécese que la resolución exenta N° 1.723 (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl